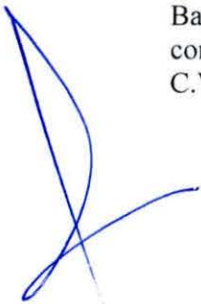


ACUERDO No. 257-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicación. Punto número siete punto seis: Licitación Pública No. LP-10/2014-CNR-BCIE “SUMINISTRO DE 4 VEHÍCULOS TIPO PICK UP Y SU RESPECTIVO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR 12 MESES, PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II;** de la sesión ordinaria número veinticuatro, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día diecinueve de noviembre de dos mil catorce; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Ángel Villeda Castillo; y

CONSIDERANDO:

- I) Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 220-CNR/2014, de fecha 8 de octubre del presente año, autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Pública No. LP-10/2014-CNR-BCIE “SUMINISTRO DE 4 VEHÍCULOS TIPO PICK UP Y SU RESPECTIVO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR 12 MESES, PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II, aprobó las Bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II) Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; se vendieron Bases los días 23 y 24 de octubre de 2014, pudiendo además adquirirlas de forma gratuita en el Sistema de divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda; y adquirieron el pliego de bases cinco (5) sociedades;
- III) Que la recepción y apertura de ofertas se realizó el día 10 de noviembre del presente año, habiendo presentado ofertas las sociedades: AUTOMAX, S.A. DE C.V.; y DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.;
- IV) Que los criterios de evaluación de los sobres No. 1, 2 y 3 en cuanto a la capacidad legal son cumple/no cumple; la capacidad financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 90 puntos como mínimo; y en lo relativo a la oferta económica, el criterio es la oferta más favorable para el CNR. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la revisión de la documentación legal, y determinó en esta etapa que las ofertas presentadas por ambas sociedades, luego de subsanar prevenciones, cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, por lo que ambas ofertas se consideraron elegibles para continuar con la evaluación financiera;
- V) Que de acuerdo a la evaluación financiera de las dos ofertantes, con base en los Estados Financieros de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, se obtuvo el promedio siguiente: AUTOMAX, S.A. DE C.V. obtuvo como total 60 puntos; y DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V., obtuvo como total 90 puntos; por lo que la primera de dichas sociedades, no alcanzó el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) puntos, establecidos para la capacidad financiera en las Bases de Licitación, y en consecuencia la oferta presentada no fue considerada elegible para continuar con el proceso de evaluación técnica. La sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V., por haber superado el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) puntos, establecidos para esa



capacidad financiera, su oferta fue considerada elegible para continuar con el proceso de evaluación técnica. En esta evaluación, la sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE CV., alcanzó el puntaje mínimo requerido de NOVENTA (90) puntos, por lo que la oferta presentada fue considerada elegible para continuar con el proceso de evaluación económica;

VI) Que las ofertas económicas que se recibieron fueron las siguientes:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN	VALORES TOTALES DE LA OFERTA
1	Automax, S.A. de C.V.	Precio total por 4 vehículos tipo pick up	\$ 80,228.36
		Precio total por mantenimiento preventivo y correctivo	\$ 7,371.64
		TOTAL DE LA OFERTA	\$ 87,600.00
2	Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V.	Precio total por 4 vehículos tipo pick up	\$ 99,762.72
		Precio total por mantenimiento preventivo y correctivo	\$ 6,960.00
		TOTAL DE LA OFERTA	\$ 106,722.72

Por consecuencia de lo anterior, la oferta presentada por la sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V., cumplió con todos los requisitos legales, financieros y técnicos solicitados en las Bases de Licitación, y la Comisión recomienda adjudicar a dicha empresa, la compra de tres vehículos por un monto de \$80,042.04; con relación al cuarto vehículo requerido, se recomendó gestionar oportunamente el proceso respectivo por no cubrirse en esta licitación, con la disponibilidad presupuestaria;

VII) El Consejo Directivo, con base en las facultades establecidas por el artículo 56 inciso 5º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, después de analizar lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, ha efectuado las siguientes consideraciones, sobre tal recomendación: 1) el requerimiento de la Unidad Solicitante comprende la adquisición de cuatro vehículos con sus respectivas características técnicas, los cuales serán utilizados para supervisar los trabajos de campo que serán efectuados en el desarrollo de los trabajos de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles, del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II. Dejar de comprar un vehículo, afectaría la gestión a realizar por la solicitante para dicha actividad; 2) que la oferta de la sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V., supera el monto de la disponibilidad presupuestaria para obtener los cuatro vehículos. La Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó la disminución en el número de vehículos a adquirir; 3) de adquirirse únicamente tres vehículos, no se satisface la necesidad del solicitante, bajo las condiciones programadas; 4) que según el sondeo de precios realizado, se ha determinado que los vehículos con las especificaciones técnicas establecidas por la Unidad Solicitante, es factible obtenerlos con menor costo; 5) el artículo 3 letra i) del Reglamento de la LACAP, y el numeral 2 letra i) del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión

ACUERDO No. 257-CNR/2014

de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC- dependencia del Ministerio de Hacienda-, determinan el alcance del Principio de Racionalidad del Gasto Público; por lo que este Consejo, considera que en el presente caso se debe valorar que la Unidad Solicitante, al momento de requerir los vehículos, estableció las especificaciones técnicas de ellos y el monto necesario para satisfacer la necesidad, mediante el correspondiente sondeo de precios, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 Bis, letras b) y c) de la LACAP y 20 inciso tercero del RELACAP; 6) asimismo, de conformidad a lo regulado en el artículo 1 de la Política de Ahorro y Austeridad del Gasto del CNR 2014, la administración debe desarrollarse bajo un eficiente manejo de recursos, mediante la aplicación de criterios de austeridad y racionalidad del gasto; por lo que se considera que tomando en cuenta que la disponibilidad presupuestaria para gestionar la compra de los vehículos, se programó con base en los precios obtenidos en el sondeo de precios efectuado, los cuales oscilan entre \$21,900.00 y \$25,000.00 por vehículo, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, es factible obtener los cuatro vehículos requeridos, con el presupuesto establecido para tal adquisición;

POR TANTO, con base en lo expresado en los anteriores considerandos, y en los artículos 56 inciso 5º, 65 y 72 letra f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 3 letra i) de su Reglamento; al numeral 2 letra i) del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC- dependencia del Ministerio de Hacienda; y artículo 1 de la Política de Ahorro y Austeridad del Centro Nacional de Registro 2014,

ACUERDA: I) considerar no elegibles las ofertas presentadas por las sociedades AUTOMAX, S.A. DE C.V.; y DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.; la primera, por no haber alcanzado el mínimo de 70 puntos establecidos en las Bases de la Licitación para la evaluación financiera; y la segunda, por haber presentado oferta económica superior al monto de la disponibilidad presupuestaria; **II)** declarar desierta por segunda vez la Licitación Pública N° LP-10/2014 – CNR-BCIE “SUMINISTRO DE 4 VEHÍCULOS TIPO PICK UP Y SU RESPECTIVO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR 12 MESES, PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”; **III)** autorizar a la Dirección Ejecutiva: **a)** realice oportunamente el proceso de Contratación Directa para la adquisición de los cuatro vehículos requeridos, con el objeto de satisfacer con ello la necesidad de la Unidad Solicitante; y **b)** haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, el resultado de la presente Licitación Pública, y la decisión de efectuar el proceso de Contratación Directa, por haberse declarado desierto el proceso de licitación por segunda vez. San Salvador, diecinueve de noviembre de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz

